

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291 - 2016 – MDLV

La Victoria, mayo 16 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS :

El Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros Municipales, presentado a la Municipalidad Distrital de La Victoria, para el período 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el sindicato respectivo tendrá capacidad para negociar colectivamente en representación de los trabajadores, cuando se trata de negociaciones colectivas de empresa, situación que corresponde a nuestra entidad para sus trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, de conformidad con la misma norma acotada, la representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos, cuyo número según el artículo 36° del reglamento de la ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR será de tres (03) representantes cuando la organización sindical represente a menos de cincuenta (50) trabajadores y uno (01) adicional y hasta un máximo de doce (12) por cada cincuenta (50) trabajadores que excedan dicho número;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en las convenciones de empresa, la representación de los empleadores estará a cargo, del propio empresario o las personas que él designe, debiendo entenderse que por aquel se tendrá al titular de la Entidad, cuando corresponde a un empleador del sector público;

Que, de conformidad con el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la designación de los representantes de los trabajadores constará en el pliego que presenten para el inicio de la negociación colectiva, y la de los empleadores, en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, siendo de entender que la designación de un titular de gobiernos locales viene dada por mandato legal, concretamente la ley N° 27972; en ambos casos deberán estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que, de conformidad con el artículo 74° de la Ley N° 27444 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siendo de tener en cuenta que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; por tal razón es conveniente desconcentrar la representación de la entidad para los efectos de la negociación colectiva;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291 - 2016 – MDLV

Que, es necesario formalizar la Comisión que tendrá a cargo la negociación colectiva para el ejercicio 2017, respecto de los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR la Comisión que tendrá a cargo la negociación colectiva para el ejercicio 2017, respecto de los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, la cual buscará una fórmula de arreglo. Dicha Comisión estará integrada por:

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

- CPC. María Rita Castro Grosso, Gerente Municipal, como representante del Titular de la entidad, quien la presidirá.
- CPC. Jorge Perales Pérez, representante de la entidad.
- CPC. Segundo Eliseo Rojas Soplapuco, representante de la entidad.
- Lic. Zara Baltazara Bravo Valladolid, representante de la entidad.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

- Sr. Andrés Esquivés Chafío, representante del Sindicato de obreros.
- Sr. Deison Stalni Pacherras Córdova, representante del Sindicato de obreros.
- Sr. Edwin Briones Correa, representante del Sindicato de obreros.
- Sr. José Segura Heredia, representante del Sindicato de obreros.

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme a las respectivas designaciones, se entiende que los representantes de la entidad y de los trabajadores, están facultados para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Y+Te
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurón
ALCALDE